



SELLO QVARTO, VEINTI  
MILAVTES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
SEIS.

las mejores precauciones para evitar en el  
comerimiento siempre la malicia deaxia Arbitrar  
p. permissoria: Acordo que aquella Convencion per  
mitida sea y se emienda hasta el dia diez de Sep.  
tiembre proximo deve eguard en adelante por nin  
gun modo ni motivo se permitta dha Carne co  
mo porcosidria y poriba que es ala Ciuca  
publica, lo que se les haga emender a los Ganade  
ros de esta especie p. que les Conste \_\_\_\_\_

Veribumento de  
Tuxado de D. M. Ma  
Almar de Segura

EN este Veribumento se ha visto un Juicio de  
pachado por Sumagema, que Diez Diez firmado de  
la Real mano y referenciado por el Señor D. M. Ma  
nuel de Aragon y Medina hi S. nro dado en San Jn  
deponso auximada de Julio proximo pasado en  
fabor de D. M. Mañan de Segura p. de sus y exer  
ticio de unoficio de Tuxado de este Veribumento  
que visto y emendado por esta Ciudad Dico lo  
obediencia y obediencia concurrido y acciamento  
debido como uxado por el Rey y Señor n. n. n.  
ca y en Señal de obediencia el Señor Conde  
xido y los Señ. Capitanes que ena pa  
amado lo veribieron en sus manos beraron  
y punieron S. nro sus Cabezas Jernu con  
seguencia Acordo que se cumpla y exerce

